

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN “ENSEÑAR PARA EMPRENDER” PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020 EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Examinada la propuesta del Servicio de Innovación Educativa correspondiente al desarrollo y ejecución del proyecto “Enseñar para emprender”, vista la conveniencia de implementar en los centros públicos estrategias innovadoras destinadas a trabajar la actitud emprendedora y el trabajo colaborativo, de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias está impulsando procesos de innovación del sistema educativo mediante el apoyo a planes, programas y proyectos que avancen en la calidad de la enseñanza y, por tanto, en la mejora de los aprendizajes del alumnado para formarlo de tal modo que esté preparado para la vida, todo ello en consonancia con la Ley Canaria de Educación no Universitaria, que en su art. 14.d hace referencia a la promoción de proyectos educativos, en el art. 23.9 menciona la educación en valores y en su art. 64 la formación del profesorado.

Segundo.- La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias junto con la Fundación Universitaria de Las Palmas y la Fundación General de la Universidad de la Laguna ponen en marcha, en el curso escolar 2019-2020, el proyecto de innovación denominado “Enseñar para Emprender” que tiene como finalidad fomentar el espíritu emprendedor entre el alumnado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

Tercero.- Este proyecto educativo se ha desarrollado bajo la denominación “Emprender en mi escuela” durante los cursos escolares 2010-2011 y 2011-2012, y como “Enseñar para emprender”, durante los cursos escolares sucesivos, en un primer momento en centros canarios de Educación Infantil y Primaria, y en los cinco últimos cursos también en centros de Educación Secundaria.

Cuarto.- La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias a través del servicio de Innovación Educativa, en coordinación con la Fundación Universitaria de Las Palmas y la Fundación General de la Universidad de La Laguna, propone el proyecto de innovación denominado ENSEÑAR PARA EMPRENDER basándonos en los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE n.º 106, de 4 de mayo), modificada parcialmente por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa (BOE n.º 295, de 10 de diciembre), establece en el capítulo III del Título III los principios de la

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL | Fecha: 05/10/2019 - 14:12:24 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 1552 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 07/10/2019 09:39:05 | Fecha: 07/10/2019 - 09:39:05 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qiis1ULc jnyxK005I273YGreCSJjnnX |   |
| El presente documento ha sido descargado el 07/10/2019 - 09:39:29 | |



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN “ENSEÑAR PARA EMPRENDER” PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020 EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS.

formación del profesorado y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.

Segundo. La Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria (BOC n.º 152, de 7 de agosto), que en sus artículos 14.d, 23.9 y 64 hace referencia a la promoción de proyectos educativos, a la educación en valores y a la formación del profesorado, respectivamente.

Por otro lado, establece en su artículo 23, apartado 9, que la consejería competente en materia educativa impulsará acciones encaminadas a incorporar al funcionamiento del sistema educativo una educación en valores.

Además, en su artículo 29.6 establece que se debe ayudar al alumnado a desarrollar las capacidades que le permitan identificarse como personas con seguridad y bienestar emocional, vivir relaciones afectivas consigo mismo y con los otros, y desarrollar habilidades de comunicación, expresión y comprensión.

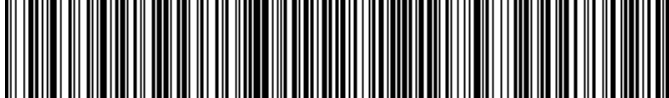

Tercero. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE n.º 272 del 9 de noviembre).

Cuarto. Resolución de 15 de mayo de 1998 de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa (BOC n.º 70, de 8 de junio), por la que se establecen los criterios para el reconocimiento o certificación de las actividades de formación del profesorado.

Quinto. Orden de 19 de noviembre de 2002, por la que se establecen los módulos económicos para la compensación e indemnización de la participación en actividades de perfeccionamiento, renovación e innovación pedagógica y elaboración de materiales didácticos dirigidos al profesorado no universitario (BOC n.º 160, de 2 de diciembre).

Sexto. El Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 143, de 22 de julio), recoge en su artículo 12 los principios de actuación de los órganos de gobierno, entre los que figuran favorecer las medidas de equidad que garanticen la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación; y actúen como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, además de fomentar la convivencia democrática y participativa.

Séptimo. El Decreto 203/2019, de 1 de agosto, por el que se determina la estructura central y periférica de las Consejerías del Gobierno de Canarias (BOC n.º 149, de 5 de agosto) establece en el apartado s) de su disposición adicional segunda las competencias de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad.

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL | Fecha: 05/10/2019 - 14:12:24 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 1552 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 07/10/2019 09:39:05 | Fecha: 07/10/2019 - 09:39:05 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qiis1ULc jnyxK005I273YGreCSJjnnX |   |
| El presente documento ha sido descargado el 07/10/2019 - 09:39:29 | |



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN “ENSEÑAR PARA EMPRENDER” PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020 EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto y conforme a lo dispuesto en el Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias (BOC n.º 122, de 16.9.91) y de las competencias que me atribuye el Decreto de nombramiento 239/2019, de 1 de agosto (BOC n.º 149, de 5 de agosto de 2019),

RESUELVO

Primero.- Aprobar el Proyecto “ENSEÑAR PARA EMPRENDER” para su desarrollo durante el curso escolar 2019/2020 en centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la provincia de Las Palmas.

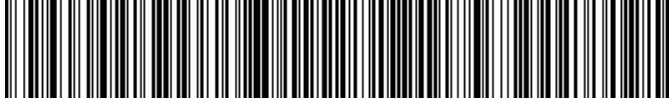

Segundo.- Los centros interesados en participar, para proceder a la inscripción, dispondrán de un plazo de QUINCE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Resolución en la Web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Tercero.- Por cada centro público participante se podrá designar un profesor o profesora para la coordinación, el cual certificará 30 horas por el desarrollo del presente proyecto de innovación. El resto del profesorado participante certificará 20 horas.

Cuarto.- En consonancia con la Ley Canaria de Educación, que en su art. 14.h, hace referencia a la realización de trámites de manera electrónica, la inscripción de los centros en el presente proyecto de innovación se realizará exclusivamente a través del aplicativo asociado al proyecto cuyo enlace se facilita a continuación. El procedimiento de inscripción consta de dos pasos:

1. El centro interesado en participar cumplimentará el formulario que el aplicativo despliega una vez que se accede a él. En la misma entrada se registrará a todo el profesorado del centro interesado en participar.
2. La dirección autorizará la participación del centro en el proyecto a través del documento que también genera el propio aplicativo. La dirección del centro lo imprimirá, cumplimentará y firmará para, posteriormente escanearlo y subirlo al aplicativo dentro del plazo de tiempo establecido. No se remitirá en formato papel ni a través de ventanilla única.

Para resolver cualquier incidencia relacionada con el aplicativo deben contactar con el número de teléfono 928-455-492

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL | Fecha: 05/10/2019 - 14:12:24 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 1552 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 07/10/2019 09:39:05 | Fecha: 07/10/2019 - 09:39:05 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qiis1ULc jnyxK005I273YGreCSJjnnX |   |
| El presente documento ha sido descargado el 07/10/2019 - 09:39:29 | |



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN “ENSEÑAR PARA EMPRENDER” PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020 EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS.

El enlace para acceder al aplicativo es el siguiente:

<http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/5/DGOIE/WebDGOIE/scripts/epe/Inicio.asp>

Quinto.- Una vez culminado el desarrollo del Proyecto y, siempre antes del 30 de junio de 2020, la Dirección del centro subirá al aplicativo:

- 1.- La Situación de Aprendizaje (una o varias) generada e implementada en el centro a raíz del desarrollo del presente proyecto de innovación, en la que se constate y valore el aprendizaje del alumnado.
- 2.- Un certificado (el aplicativo genera la plantilla) debidamente cumplimentado, sellado y firmado en el que se haga constar el nombre completo y el DNI de los y las docentes participantes, los cuales coincidirán con los que figuran en la o las Situaciones de Aprendizaje a las que hace referencia el apartado anterior.
- 3.- De manera opcional se podrá subir al aplicativo evidencias del desarrollo del proyecto: fotografías, vídeos, etc.

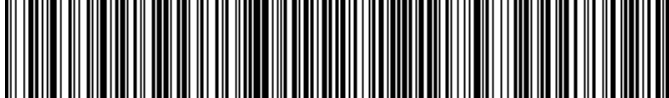
La documentación que el centro subirá al aplicativo constituirá el único procedimiento establecido por el Servicio de Innovación Educativa para la certificación del profesorado participantes en el presente proyecto de innovación. Ningún documento se remitirá en formato papel ni por ventanilla única.

Para ayudar en la confección de la Situación de Aprendizaje el Servicio de Innovación Educativa proporcionará a los y las docentes participantes un modelo de SA reducida que les servirá de referencia y guía.

Las Situaciones de Aprendizaje y las evidencias correspondientes a pasadas ediciones de “Enseñar para Emprender” forman parte de un banco de recursos disponibles, al cual se puede acceder a través del siguiente enlace:

<http://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/campus2/perenquen/course/index.php?categoryid=57>

Sexto.- Toda persona adulta no docente vinculada a este proyecto que tenga que intervenir de manera directa con el alumnado menor de edad de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias lo hará siempre en presencia del profesorado vinculado a “Enseñar para Emprender” y, al margen de eso, portará y exhibirá al docente un certificado emitido por el Ministerio de Justicia a través del Registro Central de Delincuentes Sexuales en el que se haga constar

| | |
|--|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL | Fecha: 05/10/2019 - 14:12:24 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 1552 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 07/10/2019 09:39:05 | Fecha: 07/10/2019 - 09:39:05 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico: 0qiisSlULc jnyxK005I273YGreCSJJnnX |   |
| El presente documento ha sido descargado el 07/10/2019 - 09:39:29 | |



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN “ENSEÑAR PARA EMPRENDER” PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020 EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS.

que cumple los requisitos expresados en la Ley 26/2015, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y la Ley 45/2015, de Voluntariado.

Séptimo.- Si el presente proyecto de innovación generara cualquier tipo de comunicación verbal en medios de comunicación deberá expresarse de manera clara y directa que está financiado por la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias. Al ser una iniciativa en la que participa la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias se establece la obligación del cumplimiento de la normativa sobre tratamiento y utilización de la identidad corporativa del Gobierno de Canarias aprobada según Decreto 184/2004, de 21 de diciembre y sucesivas órdenes que la desarrollan, y se obliga a poner en todas las páginas de la documentación generada los logotipos de dicha Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes. En particular deberá prestarse especial atención al uso de aquellos logotipos y/o elementos de difusión que procedan como consecuencia de la participación de terceros intervinientes en las acciones relacionadas con el proyecto de Innovación.

Octavo.- La participación del alumnado supondrá el consentimiento para el tratamiento de sus datos y, en su caso, la cesión de datos exclusivamente en el ámbito educativo de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes en los términos establecidos en la legislación sobre protección de datos. En todo caso, la información a la que se refiere este apartado será la estrictamente necesaria para la difusión de los proyectos, no pudiendo tratarse con fines diferentes del educativo sin consentimiento expreso.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD
Gregorio José Cabrera Déniz

| | |
|--|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL | Fecha: 05/10/2019 - 14:12:24 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 1552 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 07/10/2019 09:39:05 | Fecha: 07/10/2019 - 09:39:05 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qiisSlULc jnyxK005I273YGreCSJjnnX | |
| El presente documento ha sido descargado el 07/10/2019 - 09:39:29 | |



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN “ENSEÑAR PARA EMPRENDER” PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020 EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS.

ANEXO

Descripción. El proyecto “Enseñar para emprender” consiste en la creación y gestión de una cooperativa escolar. El alumnado participante, durante el curso escolar, simula la creación y gestión de una cooperativa en la que se fabrican productos que posteriormente son vendidos en un mercado o feria, organizado a final de curso una vez al año. El alumnado integrante de la cooperativa, no solo aprende cómo se crea y gestiona una cooperativa, sino que forma parte activa de su creación, participando en la toma de decisiones sobre qué producir, cómo realizarlo, cómo efectuar la distribución del producto, cómo introducirlo en el mercado, cómo diseñar una marca corporativa, etc.

Objetivos. El objetivo general de “Enseñar para emprender” es difundir la cultura emprendedora entre el alumnado, promoviendo conductas y actitudes de colaboración, coordinación, superación de conflictos y asunción de problemas y responsabilidades. Se concreta en los siguientes objetivos específicos:

1. Desarrollar y adquirir hábitos de comportamiento autónomo en relación con el trabajo y orientados a las relaciones interpersonales.
2. Conocer las normas de funcionamiento grupales y desarrollar hábitos de conciencia emprendedora referidos a la empresa u otro tipo de asociación.
3. Iniciar al alumnado en la identificación y conocimiento de los elementos y principios básicos de puesta en marcha de un proyecto.
4. Desarrollar la capacidad de formarse una imagen ajustada a sí mismo, de sus características y posibilidades en relación con su entorno socio profesional y desarrollar actividades que favorezcan el auto conocimiento respecto de sus intereses y motivaciones.
5. Desarrollar la capacidad creativa, iniciativa y espíritu emprendedor en la elaboración y desarrollo de estrategias personales de formación y profesionalización a partir del conocimiento de sus características y potencialidades.
6. Desarrollar la capacidad para tomar decisiones responsables, fruto del contraste entre el auto conocimiento, la observación y la comprensión básica del entorno socio-económico, extrayendo conocimientos y experiencia para la orientación personalizada.
7. Desarrollar una actitud de indagación y curiosidad por conocer las características y demandas de su entorno socio-económico local y comarcal, e interés por participar e intervenir en el desarrollo del mismo con autonomía y sentido de la iniciativa.
8. Desarrollar la habilidad de obtener, seleccionar e interpretar información, utilizarla de forma autónoma y crítica de acuerdo con el fin perseguido y comunicarla a los demás de manera organizada.

| | |
|---|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL | Fecha: 05/10/2019 - 14:12:24 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 1552 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 07/10/2019 09:39:05 | Fecha: 07/10/2019 - 09:39:05 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qiis1ULc jnyxK005I273YGreCSJJnnX | |
| El presente documento ha sido descargado el 07/10/2019 - 09:39:29 | |



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN “ENSEÑAR PARA EMPRENDER” PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019-2020 EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS.

9. Desarrollar la toma de conciencia en torno a las desigualdades existentes por razón de sexo en las opciones formativas y en el mundo de las profesiones, contribuyendo activamente en los cambios de actitudes que favorecen la igualdad de oportunidades.


Desarrollo. Para la ejecución de este proyecto se realizarán las siguientes acciones:

- Una sesión formativa a comienzos de curso destinada a preparar al profesorado que ha decidido implementar el proyecto con su alumnado. Tendrá lugar en horario de tarde.
- Utilización de materiales didácticos con actividades específicas para que tanto el alumnado como el profesorado puedan trabajar en el proyecto con más estímulo y orientación.
- Gestión, coordinación y apoyo a los centros educativos que participan en el proyecto.
- Organización del mercadillo final para la venta de las producciones a través de una reunión que se celebrará en el Ayuntamiento anfitrión en horario de tarde.

Destinatarios: “Enseñar para emprender” está dirigido a alumnado y profesorado de toda la enseñanza obligatoria. El proyecto también promueve la participación activa de la familia del alumnado durante su implementación, concretamente en el proceso de producción y en el mercadillo final. En este sentido, desde el Servicio de Innovación Educativa se invita al profesorado, siempre en la medida de lo posible, a contar con familiares del alumnado que por su disposición, formación o profesión puedan enriquecer el proceso de producción de la cooperativa, así como la exposición y venta del producto final en el mercadillo.

Fecha de celebración del mercadillo: Las cooperativas organizarán su trabajo contando con que la feria final del proyecto se celebrará en Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura en mayo de 2020.

Derechos de imagen. El Servicio de Innovación Educativa de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias podrá grabar en vídeo u otro soporte la intervención del alumnado en el mercadillo final. Los centros acudirán al acto con la autorización relacionada con los derechos de imagen del alumnado debidamente firmada, y no podrán negarse a su grabación o posterior emisión pública en páginas gestionadas por la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias o en otra web que los centros participantes organicen, siempre con carácter educativo y no comercial.

| | |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL | Fecha: 05/10/2019 - 14:12:24 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 1552 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 07/10/2019 09:39:05 | Fecha: 07/10/2019 - 09:39:05 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qiis1ULc jnyxK005I273YGreCSJjnnX |   |
| El presente documento ha sido descargado el 07/10/2019 - 09:39:29 | |